 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	<b>02858</b>	FECHA	<b>17 SEP. 2024</b>	PÁGINA	1 de 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NRO. 001773 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006 "QUE CONCEDIÓ RECONOCIMIENTO OFICIAL A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO" EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial las contenidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 32 de la Ley 115 de 1994 establece que "la educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de producción y de los servicios y para la continuación en la educación superior estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales (...)"

Que, el artículo 33 *eiusdem* señala que "los objetivos específicos de la educación media técnica son: a) La capacitación básica inicial para el trabajo; b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior".


Que, de conformidad con el literal L) del artículo 151 de la Ley 115 de 1994 se encuentra dentro de las funciones de la Secretarías municipales de educación la de aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal.

Que, el artículo 153 *eiusdem* define que la administración municipal de educación implica administrar, organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio.

Que, el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con los artículos 138 y 193 de la Ley 115 de 1994 indican que para que una institución educativa sea reconocida como tal, debe reunir los siguientes requisitos:

"Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades educativas de la región".

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 en sus numerales 7.1, 7.3 y 7.8 define las competencias de los distritos y municipios certificados en educación, especialmente en

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° <b>02858</b>	FECHA	<b>17 SEP. 2024</b>	PÁGINA	2 de 4

lo referente a la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles y la administración de las instituciones educativas y determina como competencia de los municipios certificados en educación, la de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que, el artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 de 2015 establece que:

“Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes”.

Que, mediante Decreto Departamental N° 000781 del 30 de septiembre de 2002, artículo 1° se creó la institución educativa denominada “Instituto Técnico Nacional de Comercio” del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, mediante Decreto 0441 del 31 de octubre de 2007, “por el cual se modifica la conformación de unas instituciones educativas del Municipio San José de Cúcuta”, expedido por el señor Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, se reestructuró la conformación de la institución Instituto Técnico Nacional de Comercio de San José de Cúcuta.


Que, mediante Resolución N° 000704 del 04 de noviembre de 2004 “por la cual se concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial a un establecimiento educativo” expedida por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta se otorgó reconocimiento oficial al establecimiento educativo Instituto Técnico Nacional de Comercio para las vigencias 2004 y 2005.

Que, mediante Resolución N° 001773 del 01 de noviembre de 2006 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta se concedió reconocimiento oficial de carácter definitivo a la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio.

Que, mediante Resolución N° 000707 del 27 de abril de 2009 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta se modificó la Resolución N° 001773 del 01 de noviembre de 2006, con el fin de incluir una modalidad de media técnica en secretariado contable y comercio exterior.

Que, mediante Resolución 2219 del 30 de agosto de 2018, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, se modifica la Resolución N° 001773 del 01 de noviembre de 2006 que concedió reconocimiento oficial a un establecimiento educativo, en el sentido de incluir la jornada única.

Que, la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta a través de la Resolución N° 02769 del 04 de septiembre de 2024, aclaró la Resolución 2219 del 30 de agosto de 2018, en el sentido de avalar el cumplimiento de los requisitos para la oferta y desarrollo de la

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° <b>02858</b>	FECHA	<b>17 SEP. 2024</b>	PÁGINA	3 de 4

especialidad media técnica en contabilización de operaciones comerciales y financieras en articulación con el SENA.

Que, a través de radicado SAC CUC2024ER007180 del 16 de abril de 2024 el rector de la institución educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio solicita la inclusión en la media técnica operaciones de comercio exterior en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Que, según Acta de compromiso N° 002 del programa de articulación con la educación media del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Secretaría de Educación Municipal, con el Instituto Técnico Nacional de Comercio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, de fecha 01 de octubre de 2023, se acordó celebrar la continuación del programa de articulación con la educación media en el marco del Convenio Interadministrativo de CONVENIO-NDS-002-2023/ N°C01.PCCNTR.5054275 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Alcaldía Municipal para los programas: **Técnico en operaciones de comercio exterior y técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras**, teniendo en cuenta las consideraciones descritas en la citada acta.


Que, en fecha 21 de noviembre de 2023, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, a través de los funcionarios Carlos Arturo Contreras Monroy y Olman Gerardo Suárez Moreno, Director Regional de Norte de Santander y Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, emiten documento aval de la propuesta pedagógica para su implementación con la respectiva aprobación y autorización de la Secretaría de Educación Municipal en el marco de la autonomía institucional de las partes del Convenio Interadministrativo CONVENIO-NDS-002-2023/N°C01.PCCNTR.5054275, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, la Secretaría de Educación Municipal expide el documento aval para procesos de articulación media técnica nro. 134 del 16 de abril de 2024, otorgando el aval a la institución educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, para articular el programa "**operaciones de comercio exterior**".

Que, con fundamento en lo anterior, el funcionario Jaime Omar Carrero miembro integrante del equipo de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta, igualmente, emite concepto favorable indicando que revisado, verificado, estudiado y analizados los documentos presentados por el área de calidad de esta Secretaría, correspondientes a la Institución Educativa **Instituto Técnico Nacional de Comercio** y con el cumplimiento del personal docente determinados en la ruta, como requisitos, actas y los documentos que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.4.12 articulación con la media técnica, Decreto 1075 de 2015, es viable acceder a la modificación del acto administrativo que concede reconocimiento oficial, a fin de incluir la especialidad media técnica en operaciones de comercio exterior.

Que, en consideración a lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta considera viable incluir la propuesta para la implementación de la media técnica **en operaciones de comercio exterior**, para lo cual, se deberá modificar la Resolución nro. 001773 del 01 de noviembre de 2006 que concedió reconocimiento oficial a la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta,

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° - <b>02858</b>	FECHA	<b>17 SEP. 2024</b>	PÁGINA	4 de 4	

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero de la **Resolución nro. 001773 del 01 de noviembre de 2006**, el cual quedará así:


**“ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Reconocimiento Oficial a la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, que funciona en la calle 12 # 0-40 Barrio La Playa del Municipio de San José de Cúcuta, Código DANE 154001000010, Zona Urbana, Jornada mañana, tarde y Jornada Única, con la siguiente sede: Escuela Urbana Piloto N° 17 -República de Venezuela, ubicado en la calle 9 N° 2-47 Barrio Latino, código DANE 154001000184 ; que ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica. Las especialidades en media técnica ofertadas son: 1. Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras 2. Técnico en Operaciones de Comercio Exterior en articulación con el SENA. Modelos Educativos Flexibles en Alfabetización y Educación Formal de Adultos (ciclo I, ciclo II, ciclo III, ciclo IV, ciclo V, ciclo VI).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución Nro. 001773 del 01 de noviembre de 2006, que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal, rector o director de la Institución Educativa o a su apoderado, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación según los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, **17 SEP. 2024**

  
**CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: María Fernanda Ayala González-Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico.  
 Proyectó: Jaime Solano Niño-Profesional Universitario-Líder Articulación Media Técnica.